

Acuerdo de Concejo N° 006-011-2024

La Punta, 11 de abril del 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-RRPP-PROTOCOLO emitido pro el Coordinador de Relaciones Pública y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, se Crea la Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-RRPP-PROTOCOLO de fecha 04 de abril de 2024, el Coordinador de Relaciones Pública y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Punta menciona que, al estarse conmemorando el bicentenario de la batalla de Junín, nuestra institución edil en señal de compromiso con los héroes patrios y las efemérides nacionales, debería condecorar a la Bandera de Guerra;

Que, en la presente Sesión de Concejo, el señor Alcalde solicitó al Concejo Municipal otorgar la condecoración de la Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el Grado de Gran Cruz, a la Bandera de Guerra de los Húsares de Junín, al conmemorarse el bicentenario de la Batalla de Junín;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – OTORGAR la condecoración de la Medalla de Honor de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el Grado de Gran Cruz, a la Bandera de Guerra de los Húsares de Junín, al conmemorarse el bicentenario de la Batalla de Junín.

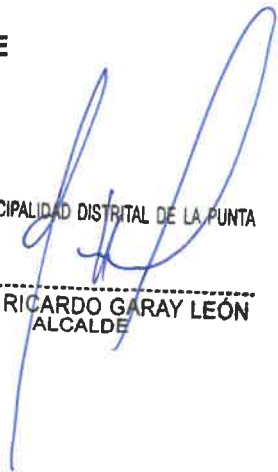
Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE